



DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2023-MDS/A

000001

Sepahua, 16 de mayo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA

VISTOS:

El Memorando N° 088-2023-MDS-ALC-GM emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 1206-2023-MDS-ALC-GM-GPPyR emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, y Racionalización;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Ley N° 31433, se incorpora el artículo 119-A a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo que "Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal";

Que, en el artículo 10° de la Ordenanza N° 006-2023-MDS-ALC, que aprueba el Reglamento de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Sepahua, establece que la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es convocada por esta Municipalidad y su difusión se realizará utilizando los diversos medios de comunicación disponibles y a través del Portal Institucional;

Que, mediante el Memorando N° 088-2023-MDS-ALC-GM de fecha 05 de mayo de 2023, la Gerencia Municipal dirigido a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, en la cual pone de su conocimiento que se le está delegando la responsabilidad para que lidere el proceso de rendición de cuentas en la Audiencia Pública, para lo cual deberá coordinar con todas las áreas involucradas, para tal evento.

Que, mediante el Informe N° 1206-2023-MDS-ALC-GM-GPPyR emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, y Racionalización, en atención a la propuesta hecha en el documento descrito en el párrafo anterior, indica que su aprobación debe de efectuarse mediante Decreto de Alcaldía y su respectiva publicación, como fecha máxima 11 de mayo de 2023 de convocatoria de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad del año 2023, a realizarse el 26 de mayo de 2023, en la cual también debe de incluir la convocatoria.

Estando a lo expuesto, contando con los vistos de la Gerencia Municipal, Secretaría General, y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, y Racionalización y en uso de las facultades otorgadas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a la ciudadanía a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Sepahua del año 2023, la misma que se realizará el día 26 de mayo del 2023, a las 9:00a.m., de forma presencial en las instalaciones del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM); pudiéndose realizar las inscripciones una hora antes del inicio de la misma, de acuerdo al Reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR como responsable de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Sepahua del año 2023, al Gerente de Planeamiento,

Email: alcaldia@munisepahua.gob.pe / mesadepartes@munisepahua.gob.pe

¡Adelante Sepahua!



Presupuesto y Racionabilidad, C.P.C. RIBER GUIMEL MANTARI MINCAMI, quien deberá coordinar con las demás áreas para su cumplimiento y ejecución.

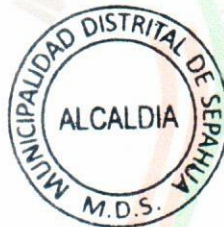
000002

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Secretaría General, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Sepahua, el debido cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática, Soporte Técnico y Estadística, de Secretaría General, la publicación del presente Decreto de Alcaldía, y a la Oficina de Soporte Técnico e Informática la publicación del Decreto en el Portal Institucional de la Municipalidad.

ARTICULO QUINTO.- DEJAR sin efecto todas las disposiciones que contravengan el presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA
Abog. John Harold Salcedo Rios
ALCALDE

SEPAHUA
UCAYALI